

Quillota, 10 de Julio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05570 / VISTOS:

1. Ordinario **Nº403** del 09 de Julio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ANDRÉS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 26 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ANDRÉS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1598**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **ANDRÉS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**;
6. Resolución Nº145 del 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **26 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **ANDRÉS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**, Psicólogo, [REDACTED] nacido el [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Entrega y rendición de cajas de alimentos del Gobierno Central y Regional en territorios asignados en la Comuna de Quillota**, los días **28, 30 de junio y 01 de julio de 2020**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondos Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE
Firmado digitalmente por Patricio Alberto Encalada Ahumada



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo Adm. Y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lvt